**OTROSI COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 4105 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | **"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN EL MARCO DE LA SEMANA ANDINA A CARGO DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS"** |
| **Contratista:** | TRANSFLUVIAM S.A.S. |
| **Identificación:** | Nit. 901.083.289-5 |
| **Referencia:** | **OTROSI A LA** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-0094-2026 |

**ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.845.734, en calidad de Secretaria de Desarrollo Institucional, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025, *actuando en nombre y representación del* **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** *con NIT. 899999336-9*, y la señora NINY YOJANA RIVERA AGREDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.317.806, en calidad de representante legal de TRANSFLUVIAM S.A.S. identificada con Nit. 901.083.289-5, acuerdan celebrar el presente otrosi de prorroga al contrato 4105 de 2026, previas las siguientes condiciones: 1. La Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, a través del Programa de Salud Sexual, Reproductiva y Género (SSRG), desarrolla acciones orientadas a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, priorizando intervenciones con enfoque diferencial, étnico e intercultural en los territorios indígenas del departamento. 2. Que en este contexto, el Contrato No. 4105 de 2026 contempla la prestación de servicios requeridos para el desarrollo de actividades de prevención del embarazo en la infancia y adolescencia en el territorio indígena de La Pedrera, cuyo acceso se encuentra condicionado a la disponibilidad de transporte aéreo, sujeto a frecuencias y fechas específicas de operación. 3. Que Considerando estas particularidades logísticas y la necesidad de garantizar la ejecución y entrega de los servicios contratados, se requiere ampliar el plazo contractual en ocho (8) días calendario, con el propósito de disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones previstas, conforme a las condiciones de acceso al territorio. 4. Que por lo anterior, se solicita autorización y visto bueno para tramitar el Otro Sí No. 01 de prórroga en tiempo al Contrato No. 4105 de 2026, por ocho (8) días calendario, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vigente finaliza el 4 de noviembre de 2026. 5. Que se precisa que la modificación solicitada corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, sin adición de recursos, modificación del objeto contractual ni alteración de las demás condiciones pactadas. 6. Que, las partes consideran necesario celebrar el presente otrosí. **CALUSULA PRIMERA.** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la clausula séptima del contrato 4105 de 2026, por el termino de ocho días calendario. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas con el presente otrosí permanecerán vigentes.